



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
06 ABR 2021
Lic. Chirinos

DIRECCION DE APOYO
H. CONGRESO LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2 COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de abril de 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

RECIBIDO
06 ABR 2021
Lic. Chirinos
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe, DIPUTADA DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO, PARA QUE APLIQUE LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD Y ALTERNANCIA EN LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso y, con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, por la naturaleza de los asuntos planteados.

"ATENTAMENTE"

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

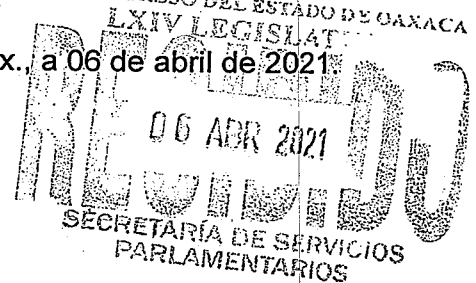


LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de abril de 2021



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Las que suscriben, DIPUTADA DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ, ELISA ZEPEDA LAGUNAS, LAURA ESTRADA MAURO, Y JUANA AGUILAR ESPINOZA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO, PARA QUE APLIQUE LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD Y ALTERNANCIA EN LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN;** con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,** por la naturaleza de los asuntos planteados; basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación de las mujeres en posiciones que les permitan acceder a la toma de decisiones ha sido una constante inquietud de los movimientos de mujeres a nivel mundial para potenciar el papel de la mujer. Como se refleja en la Plataforma de Acción de Beijing, acordada en la IV Conferencia Mundial de la Mujer 1995, donde se reconoce que a pesar de que en la mayoría de los países existe un movimiento generalizado de democratización, la mujer suele estar insuficientemente representada en casi todos los niveles de gobierno¹.

Asimismo, el Artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece, entre otras disposiciones, que los Estados Partes de la Convención deberán tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país. México ratificó esta Convención el 23 de marzo de 1981².

En nuestro país, el Instituto Nacional de las Mujeres retoma esta preocupación e incluye en los objetivos del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2001-2006 (PROEQUIDAD): impulsar el acceso y la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, a todos los ámbitos del ejercicio del poder y la toma de decisiones. El INMUJERES considera de suma importancia seguir en la tarea de recopilar y difundir información estadística que permita visualizar la situación y la posición actual que guardan las mujeres en las estructuras de poder y decisión en el ámbito de los tres poderes del Estado³.

Ante la necesidad de conocer la posición que ocupan las mujeres en los puestos de decisión de la Administración Pública Federal, este documento recopila y analiza información acerca de las mujeres y los hombres en puestos de mandos medios y superiores en las dependencias de los poderes del Estado. Gracias a los datos proporcionados por las dependencias hasta junio de 2006, es posible realizar este boletín, que pretende ser una herramienta útil tanto para investigadores como para la ciudadanía en general. El presente ejercicio da continuidad a los trabajos realizados durante 1999, 2000, 2001 y 2003, los cuales fueron retomados por el INMUJERES con el fin de visualizar la posición que guardan las mujeres en la toma

¹ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100780.pdf

² http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100780.pdf

³ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100780.pdf



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

de decisiones dentro de los tres poderes. En México, gracias al principio de igualdad consagrado en nuestra Constitución Política (Artículo 4º), las mujeres tienen iguales derechos y deberes que los varones, intervienen en política con responsabilidad, eligen gobernantes, ocupan puestos de elección popular, cargos públicos de elevada responsabilidad y militan en partidos políticos; participan, estimulan y vigorizan la democracia⁴.

El Congreso del Estado de Oaxaca, ha reformado la Constitución Política del Estado y las leyes secundarias para armonizarlas con los compromisos internacionales del Estado Mexicano en materia de la no violencia contra las mujeres y el principio constitucional de paridad y alternancia que tutela los derechos humanos de las mujeres en temas de representación, participación política y de la vida pública de México. Luego entonces, todas las autoridades de la administración pública en sus tres órdenes de gobierno, los poderes legislativo y judicial, así como los órganos autónomos, estamos obligados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en la representación y participación en la vida pública del país, en condiciones de igualdad entre hombre y mujeres.

Bajo esta normatividad, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, adoptó un criterio de selección de candidatas(os) para la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del citado Sistema Estatal, según consta en el acta de sesión del 29 de enero del 2021 suscrita por los integrantes del mismo Comité que emite la convocatoria, que es, el tema de género.

Que para la aplicación e interpretación correcta de tal principio, se modificaron: La Ley General para la Igualdad entre las mujeres y los hombres, La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y las correlativas en el Estado de Oaxaca, que disponen que las mujeres deben gozar de la igualdad de derechos con relación a los hombres, hacer lo contrario es aplicar la norma con discriminación; dicho principio constitucional de paridad género reconoce la participación equilibrada, justa, y legal, que asegure que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.

⁴ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100780.pdf



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Es importante destacar que Órgano de Gobierno y el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado promuevan los principios y las libertades democráticas, es ejemplar que en su composición se establezca la paridad y alternancia de género como un principio de su integración. En virtud de ello, la constitución Política del Estado de Oaxaca, representa un avance muy significativo en el ámbito nacional que da muestra contundente de la posibilidad de que en este orden se acuñe el principio de paridad y alternancia de género en los Organismos Autónomos Constitucionales y propios de la Administración Pública gubernamental.

En la materia de derechos políticos, la misma Constitución de Oaxaca, pone énfasis en el mismo tema, tanto para ser, votado como para ocupar puestos en el Gobierno Estatal y Municipal se establece el tema de la equidad de género, con lo que se salvaguarda y hace explícito, en el texto constitucional, parte importante de los derechos políticos de la mujer, principalmente.

Con fundamento en los artículos 1, 4, 25, 33, 41, 53, 56 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que de su interpretación sistemática y funcional, garantizan la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres, en la designación del nuevo secretario(a) Técnica(o) de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aplica el principio de paridad y alternancia, esto quiere decir, que si el anterior Secretario Técnico fue un hombre, ahora corresponde por alternancia a una mujer.

En razón de lo expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO, PARA QUE APLIQUE LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD Y ALTERNANCIA EN LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.

"ATENTAMENTE"

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ


DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS


DIP. LAURA ESTRADA MAURO


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA